



**ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SURTIMOTO, S.A. DE C.V", REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO DEL CONTRATO, QUE CELEBRARON LAS PARTES COMPARECIENTES EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de Junio del 2023 dos mil veintitrés, se celebró contrato entre las partes comparecientes con motivo de la adjudicación de la **MEDIANTE EL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN LPCC-019/2023, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA" del "ORGANISMO", de fecha 09 de Junio del año 2023, a favor del "PROVEEDOR",** adjudicando el contrato a favor del **"EL PROVEEDOR",** en cuanto a los servicios acordados. Lo anterior con fundamento en el artículo 82, del Reglamento de Compras, enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", Jalisco.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **J.AD. 499/11/2023,** suscrito por el Jefe de Adquisiciones, en conjunto con el Director de Administración y Finanzas, ambos del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitando la ampliación al contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 113 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del **"ORGANISMO"** está autorizado, por la

ADDENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

NUMERO DE INSTRUMENTO 209/2023

LICITACIÓN LPCC-019/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE CODIGO DE RESPUESTA RAPIDA"

"SURTIMOTO, S.A. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.

- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI.** Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado:**

- I.** Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 72,472 de fecha 09 de Febrero del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 125, del Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, Lic. Jorge Villa Flores.
- II.** **C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 20,118 de fecha 10 de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público No. 01, del Municipio de El Grullo, Jalisco, el Lic. Cesar Alejandro Uribe Vázquez, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.
- III.** Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV.** Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 1466, en la Colonia Colinas de San Javier, del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45110.
- V.** Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 1154, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimiento, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando de conformidad el presente instrumento.

Manifiestan que es voluntad de las partes dejar vigentes y subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato signado en la fecha aquí citada, modificando su **CLAUSULA CUARTA**, ambas en términos del artículo 113 del Reglamento de Compras,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cláusulas que establecen lo siguiente:

**"CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$1,494,000.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.**

**Según la orden de compra de número OC230223.**

**Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.**

**Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:**

**A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.**

**B.- El pago se realizará en moneda nacional, en parcialidades, una vez entregados los bienes, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.**

**"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.**

**La factura se requisitaría con la siguiente información:**

**Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.**

**Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100**

**RFC: SSM010830U83**

**C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos."**

**Por medio del presente instrumento, se acuerda mutuamente modificar la CLAUSULA CUARTA, quedando de la siguiente manera:**

**CLAUSULA:**

**CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo el valor económico de la presente adjudicación es hasta**

por el monto de \$1,494,000.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A.

Cantidad que a la fecha de firma del presente contratos ya fue pagada a "EL PROVEEDOR" en parcialidades, según la orden de compra de número OC230223.



Zapopan

Así mismo, mediante el presente instrumento adicionalmente se adquiere 01 un bien mueble tipo motocicleta de código de respuesta rápida, con las mismas características manifestadas en la cláusula primera del contrato de origen, siendo el valor económico de la presente adjudicación por el monto de \$249,000.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en una sola exhibición.

Según la orden de compra de número OC230294.

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, **en una sola exhibición, una vez entregados los bienes**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.


Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **27 veintisiete del mes de Noviembre del año 2023 dos mil veintitres.**







POR EL "ORGANISMO"

  
DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.  
DIRECTOR GENERAL

C. LU  ROBLES.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"

 LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTOR JURIDICO.	 LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
--	---

La presente hoja de firmas corresponde al Addendum modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y "SURTIMOTO S.A. DE C.V.", con fecha 27 de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés. -----

MROP/GGR/OARC.-

